



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-32151109-GDEBA-DCYCSMGP

VISTO el expediente N° EX-2018-32151109-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita la Contratación Directa del servicio de alquiler de fotocopiadoras, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Medios, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el 30 de junio de 2019, a favor de la firma GHIONI GUSTAVO JOSÉ, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento administrativo tendiente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Medios, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el 30 de junio de 2019, adjuntando el detalle de las características que deben reunir los equipos, conforme al relevamiento instrumentado por dicha repartición, del cual surge la necesidad y condiciones de la prestación;

Que el servicio mentado resulta esencial para el ejercicio de la función administrativa de cada una de las unidades orgánicas de la Secretaría de Medios;

Que bajo los números de orden 2, 4 y 6 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega tres (3) presupuestos emanados de firmas del rubro, en los que la autoridad administrativa competente determina el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por el lapso de un (1) mes y de ampliar la misma en un cincuenta por ciento (50%) en las condiciones originarias de contratación;

Que a fojas 8 luce agregado el cuadro comparativo de precios elaborado por la repartición precedentemente citada, sin observaciones, en los términos normados por el artículo 20 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que de dicho documento administrativo surge que el presupuesto emanado de la firma GHIONI GUSTAVO JOSÉ, para los renglones N° 1 a 6, por un precio unitario de cada renglón de pesos cuatro mil doscientos veintiuno con setenta centavos (\$ 4.221,70), para el renglón N° 7 el precio unitario por la suma de pesos tres mil ciento noventa y dos (\$ 3.192,00), para el renglón N° 8 el precio

unitario de pesos siete mil seiscientos treinta y cinco con sesenta centavos y para los renglones N° 9 y 10 el precio unitario de cada renglón de pesos dos mil quinientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$ 2.545,20), respectivamente, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$ 247.489,20), es el que arroja el menor precio, que se estima razonable y conveniente a los intereses fiscales, en un todo acorde con lo determinado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, relativo a la adecuación al principio de razonabilidad del precio cotizado;

Que el presupuesto obrante en el orden 6 certifica el cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios disponibles para la selección del precio más conveniente de plaza correspondiente al servicio de tracto sucesivo requerido;

Que obra en los actuados el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 31 se agregan en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, el certificado de “Libre de Deuda Registrada”, emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales;

Que bajo los números de orden 10/19 obran las solicitudes de gastos N° 44812, 44813, 44814, 44817, 44824, 44825 y 44826 correspondientes a la Unidad Ejecutora N° 25, las solicitudes de gasto N° 44821 y 45444 correspondientes a la Unidad Ejecutora 367 y la solicitud de gasto N° 44819 correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 26, en virtud de las cuales se documenta contablemente el compromiso correspondiente a la presente contratación, con aplicación a la programación presupuestaria, del Presupuesto General Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales resulta pertinente en la instancia el dictado del acto administrativo de autorización y aprobación del gasto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el gasto correspondiente a la Contratación Directa del servicio de alquiler de fotocopiadoras, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Medios, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el 30 de junio de 2019, a favor de la firma GHIONI GUSTAVO JOSÉ, por un precio total de pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$ 247.489,20), con arreglo a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, reservándose la autoridad contratante la posibilidad prorrogar la prestación por el lapso de un (1) mes y una opción de ampliación del mismo del cincuenta por ciento (50%), en las condiciones originarias de contratación.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 25, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1,1, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, la suma de pesos ciento sesenta y un mil setenta y cuatro con veinte centavos (\$ 161.074,20); Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1,1, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, la suma de pesos cuarenta mil seiscientos uno con cuarenta centavos (\$ 40.601,40); Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1,1, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos trece con sesenta centavos (\$45.813,60), correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.